

**PROEL INSTALACIONES, S. L.***Declaración de insolvencia*

D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 154/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Luisa Catalán Villa contra Proel Instalaciones, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 05-04-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Proel Instalaciones, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 7.201,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de abril de 2005.—María Luz Sanz Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—14.485.

**PROMAINEX, S. A.****MECASER, S. L.****DESARROLLOS QUINTA DEL SOL, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los Autos tramitados en este Juzgado con el n.º 765/03 ejecución n.º 31/04, seguidos a instancia de don Eugenio Megías Valenzuela contra Promainex, S. A., Mecaser, S.L. y Desarrollos Quinta del Sol, S. L. sobre cantidad, se ha dictado en fecha 14 de enero de 2005 Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada Promainex, S. A., Mecaser, S. A. y Desarrollos Quinta del Sol, S. L. por importe de 25.048,95 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de abril de 2005.—Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—14.500.

**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES HISPALENSE 95, S. L.***Declaración insolvencia*

La Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución en autos 351/02 a instancias de Paz Santiago Varo contra Proyectos y Construcciones Hispalense 95, S. L., en la que con fecha 1/4/05 se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia, por importe de 29.701 euros de principal y 11.700 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 5 de abril de 2005.—La Secretaria.—14.514.

**PUDIO MADERA, S. L.***Declaración Insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución en Autos 438/04 a instancias de Román Martín Gastón con-

tra la empresa Pudio Madera, S. L. Con CIF B-91018598, en la que con fecha 8/2/05 se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 3.122,47 euros de principal más la de 780 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.—La Secretaria.—14.513.

**RADIO TELEVISIÓN 21, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General de Socios, celebrada el día 21 de marzo de 2005 en el domicilio social de la compañía, adoptó por unanimidad y con quórum suficiente, el acuerdo de reducir el capital social de la entidad a cero euros, mediante amortización de acciones y para compensar pérdidas acumuladas y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, en combinación con el simultáneo aumento hasta la cifra de un millón cuatrocientos mil euros, todo lo cual se llevará a efecto mediante la emisión de 1.400 nuevas acciones nominativas, numeradas del 1 al 1400, ambos inclusive, con un valor nominal cada una de 1.000 euros.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en los artículos 48.2 b) y 158 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, se hace saber a todos los accionistas que disponen de un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio para ejercitar su derecho de suscripción preferente, mediante la adquisición de una acción nueva por cada acción que posean, debiendo efectuar un desembolso de mil euros por cada participación nueva que asuman, importe que se corresponde con el nominal de la misma. Las acciones no asumidas en el ejercicio del citado derecho de preferencia serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieren ejercitado. Si existieren varios socios interesados en asumir las acciones ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya posea en la sociedad. Las cantidades que cada socio deba desembolsar como consecuencia del ejercicio de su derecho de preferencia, deberán hacerse efectivas en el domicilio social, en efectivo o cheque nominativo a favor de la sociedad, o en su caso mediante ingreso en la cuenta de la sociedad.

En caso de desembolso incompleto, y consecuente aumento incompleto, el capital quedará aumentado en la cuantía desembolsada.

En Tacoronte, a 28 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Ambrosio Jiménez Quintana.—14.453.

**RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S. A.***Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anonima», a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, previsiblemente en primera convocatoria, el día 5 de mayo de 2005, a las trece horas, en el Auditorio Winterthur, calle Marqués de Villamagna, n.º 8, 28001 Madrid, y en su caso en segunda convocatoria al día siguiente, 6 de mayo de 2005, en idénticos lugar y hora, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la compañía y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Reelección de los auditores de la sociedad para el ejercicio 2005, o nombramiento de nuevos auditores.

Cuarto.—Reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital de la Sociedad. Formulación, en caso de ser necesario, de una orden sostenida o de una OPA de exclusión para la adquisición de acciones propias. Autorización para la adquisición de acciones propias. Derogación del Reglamento de la Junta general de accionistas de la sociedad condicionada a la efectiva exclusión de cotización de las acciones de la sociedad. Delegación de facultades.

Sexto.—Modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales, relativo a la estructura del órgano de administración, con el fin de aumentar el número máximo de miembros del Consejo de Administración, condicionada a la efectiva exclusión de cotización de las acciones de la sociedad.

Séptimo.—Modificación del artículo 26 de los Estatutos sociales, relativo a la remuneración de los Administradores, con el fin de establecer que el cargo de Administrador de la sociedad será gratuito, condicionada a la efectiva exclusión de cotización de las acciones de la sociedad.

Octavo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Noveno.—Delegación general de facultades para la elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados en la propia Junta.

I. Derecho de asistencia: De acuerdo con los Estatutos sociales y la vigente legislación sobre sociedades anónimas, se hace constar que tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas titulares de acciones por un valor nominal de, al menos, veinte euros (100 acciones) y que tengan inscritas las acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Aquellos accionistas que, cumpliendo el segundo de los requisitos mencionados anteriormente, no estén en posesión de acciones por un valor nominal de, al menos, veinte euros, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, delegando en uno de los accionistas de la agrupación la asistencia a la Junta. Alternativamente, también podrán conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

II. Derecho de información: De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, y de pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos, que se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página web de la compañía ([www.recoletos.es](http://www.recoletos.es)):

Las cuentas anuales de la compañía y de su grupo consolidado así como los informes de gestión y los informes de los auditores de cuentas.

El texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en los puntos sexto y séptimo del orden del día y el informe de administradores sobre las mismas.

El texto íntegro de los acuerdos que el Consejo de Administración propone para su aprobación por la Junta General en relación con los restantes puntos del orden del día (a excepción del punto tercero, respecto al cual a la presente fecha el Consejo de Administración aún no ha formulado ninguna propuesta).

El informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2004, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 15 de abril de 2005.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de información en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas. De conformidad con el Artículo 9 del Reglamento de la Junta, las peticiones de información deberán remitirse por correo certificado con acuse de recibo al domicilio social, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 66, o entregarse personalmente en el mismo, indicando la identidad del accionista que for-